



PREVENCIÓN SOBRE EL BLANQUEO DE CAPITALES

Director del curso

D. Mariano Frutos Paredes

Licenciado en Ciencias Económicas y Derecho

PROGRAMA

I. INTRODUCCIÓN.

1. El Manual de Procedimientos para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
2. Sujetos Obligados por la Ley 10/2010, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
3. Objeto de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
4. Definiciones de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
 - a. Definición general de Blanqueo de Capitales.
 - b. Definición legal de Blanqueo de Capitales. (Ley 10/2010).
 - c. Definición de bienes procedentes de una actividad delictiva.
 - d. Definición legal de Financiación del Terrorismo.
 - e. El Blanqueo de Capitales en el Código Penal.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

1. Órganos de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación de Terrorismo.
 - a. Representante ante el SEPBLAC.
 - b. Órgano de Control Interno.

III. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR E IMPEDIR OPERACIONES DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

1. Política expresa de admisión de clientes.
 - a. Evaluación del riesgo de blanqueo de capitales.
 - Riesgo de productos y servicios.
 - Riesgo del cliente.
 - Riesgo geográfico.
 - b. Aplicación de las medidas de diligencia debida.
 - c. Aplicación de las medidas de diligencia debida por terceros.
 - d. Prohibición de establecer relaciones de negocio.
2. Políticas de Diligencia debida.
 - a. Medidas normales de diligencia debida.
 - Identificación formal del cliente.
 - Identificación del titular real.
 - Propósito e índole de la relación de negocios.
 - Comprobación de la actividad del cliente.
 - Seguimiento continuo de la relación de negocios.
 - Formularios de conocimiento, comprobación y seguimiento del cliente.
 - Expedientes de clientes.



- b. Medidas simplificadas de diligencia debida.
 - Respecto de clientes.
 - Respecto de productos u operaciones.
- c. Medidas reforzadas de diligencia debida.
 - Personas con responsabilidad pública (PRP-PEP'S).
 - Productos u operaciones propicias al anonimato y nuevos desarrollos tecnológicos.
- 3. Obligaciones de información: Obligación de examen especial de operaciones, de abstención de ejecución de operaciones, de comunicaciones al SEPBLAC, de conservación de documentos y de colaboración con el SEPBLAC.
 - a. Examen especial de operaciones.
 - b. Obligación de abstención de ejecución de operaciones.
 - c. Obligación de comunicaciones al SEPBLAC.
 - Comunicaciones por indicio.
 - Comunicaciones sistemáticas.
 - Exención de responsabilidad por las comunicaciones al SEPBLAC.
 - Prohibición de revelación de las comunicaciones al SEPBLAC.
 - a. Obligación de conservación de documentos.
 - b. Obligación de colaboración con el SEPBLAC.
 - c. Los abogados y las obligaciones de información.
- 4. Otras obligaciones del control interno.
 - a. Examen anual externo de las medidas de control interno.
 - b. Formación de empleados.
 - c. Contratación de empleados.
- 5. Obligaciones de declaración relacionadas con los MEDIOS DE PAGO.
- 6. Políticas y procedimientos para sujetos obligados específicos.
 - a. Comercio de bienes.
 - b. Fundaciones y asociaciones.
 - c. Casinos de juego, Entidades gestoras colaboradoras, Entidades de envío de dinero y Contramedidas financieras internacionales.

IV. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

- 1. Protección de datos de Carácter Personal.
- 2. Intercambio de información entre sujetos obligados.
- 3. Fichero de Titularidades Financieras.
- 4. Tratamiento de datos de personas de responsabilidad pública.
- 5. Suscripción de contratos con encargados del tratamiento

V. INSTITUCIONES NACIONALES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

- 1. Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- 2. Órganos de apoyo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.
- 3. Secretaría de la Comisión.
- 4. Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC).
- 5. Régimen de colaboración.
- 6. Deber de secreto.



VI. RELACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.

1. Infracciones y sanciones administrativas.
 - a. Cuadro de Correlación entre incumplimientos e infracciones y sanciones.
 - Infracciones muy graves
 - Infracciones graves
 - Infracciones leves
2. Responsabilidad penal.

VII. TIPOLOGÍAS DE BLANQUEO DE CAPITAL Y EJEMPLOS DE OPERACIONES DE RIESGO.

1. Tipologías de blanqueo de capitales de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).
 - a. Sector Inmobiliario.
 - b. Sistemas de compensación.
 - c. Utilización de dinero en efectivo.
 - d. Carruseles de IVA.
 - e. Banca corresponsal.
 - f. Gestión de transferencias.
 - g. Dinero electrónico.
 - h. Nacionales de países asiáticos.
 - i. Nacionales de antiguas repúblicas soviéticas.
 - j. Nacionales de países del norte de África
 - k. Consultores y asesores.
 - l. Personas expuestas políticamente (PEP).
2. Ejemplos de operaciones de riesgo por sectores.
 - a. Para entidades de crédito.
 - b. Para entidades aseguradoras.
 - c. Para entidades que operan en los mercados de valores.
 - d. Para entidades remitentes de fondos y establecimientos de cambio de moneda.
 - e. Para personas físicas y jurídicas cuya actividad esté relacionada con la promoción inmobiliaria, agencia, comisión o intermediación en la compraventa de bienes inmuebles.
 - f. Para notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - g. Para profesionales: auditores de cuentas, contables externos, asesores fiscales y otros profesionales.
 - h. Para casinos de juego.
 - i. Para personas físicas y jurídicas cuya actividad esté relacionada con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte y antigüedades, y actividades de inversión filatélica y numismática.
3. Indicadores del Grupo EGMONT. Principales rasgos de los 100 casos recopilados.
 - a. Transacciones en efectivo a gran escala.
 - b. Transferencias de fondos atípicas o antieconómicas desde o hacia otro país.
 - c. Actividades o transacciones inusuales de negocios.
 - d. Movimientos de fondos grandes y/o rápidos.
 - e. Fortuna irreal comparada con el perfil del cliente.
 - f. Actitud defensiva ante determinadas preguntas.
 - g. Principales rasgos de los 100 casos recopilados por Grupo EGMONT.
4. Indicios según el Tribunal Supremo.



ANEXO. NORMATIVA BÁSICA VIGENTE SOBRE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

1. Normativa española.
 - a. Régimen Jurídico–Administrativo.
 - LEY 10/2010, de 25 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (BOE 29 de abril).
 - RD 925/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/1993* (BOE 6 de julio).
 - b. Reglamento de la anterior Ley de PBC cuyas disposiciones siguen vigentes “en cuanto no resulten incompatibles con ...” la nueva Ley 10/2010.
 - Orden EHA/2444/2007, de 31 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley ..., en relación con el informe de experto externo sobre los procedimientos y órganos de control interno ... establecidos para prevenir el blanqueo de capitales.
 - c. Régimen Jurídico–Penal.
 - d. Artículo 301 del Código Penal.
2. Normativa de la unión europea.
 - a. Directiva 2005/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo.
 - b. Directiva 2006/70/CE, de la Comisión, de 1 de agosto de 2006, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la definición de “*personas del medio político*” y los criterios técnicos aplicables en los procedimientos simplificados de diligencia debida con respecto al cliente, ...
3. Recomendaciones del Gafi (Grupo de Acción Financiera Internacional).
 - a. Las 40 Recomendaciones contra el Blanqueo de Capitales y contra la Financiación del Terrorismo. (Última versión: febrero/2012).

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.